

Expediente Num 54/ Med-Conc/2024

ACTA

En Mérida, a las 12:00 horas del día 13 de enero de 2025, reunidos en la sede del Servicio de Mediación y Arbitraje de Extremadura ante la Secretaria del mismo Olivia Galache Andújar.

Ha sido presentada solicitud de Mediación-Conciliación para conocer en este acto del Expediente de referencia marginal, iniciado a instancias de D. Victor José Arnelas Santano, en calidad de Coordinador Regional de la FEDERACION DE SERVICIOS DE LA UNION SINDICAL OBRERA (USO) DE EXTREMADURA, frente a la empresa ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. en sus Centros de Trabajo de Salud del SES de la provincia de Badajoz, actividad de limpieza, en procedimiento de conflicto colectivo que versa sobre: "1. Que la empresa demandada no ha abonado el Plus de Peligrosidad establecido en el convenio colectivo en la paga de vacaciones a pesar de venir expresamente indicado en tales términos en el convenio y, 2. Que la empresa parece absorber la cuantía del mencionado plus de peligrosidad para el cómputo del SMI por lo que no se estaría complementando el salario debidamente para alcanzar la cantidad establecida por el Gobierno", registrada en esta sede con fecha 19/12/2024.

COMPARECEN

De una parte, como PARTE PROMOTORA, actuando en representación de las personas trabajadoras:

D. Víctor José Arnelas Santano, en calidad de Coordinador Regional de la Federación de Servicios De La Unión Sindical Obrera (USO) De Extremadura.

D. [REDACTED], en calidad de Secretario General de CC.OO del Hábitat-Extremadura.

Dña. [REDACTED] en calidad de Representante del Sector Limpieza de la FeSMC-UGT Extremadura.

D. [REDACTED] en calidad de Responsable de Limpieza de la FeSMC-UGT Extremadura.

Dña. [REDACTED] en calidad de Representante de CSIF.

De otra parte, como PARTE PROMOVIDA, actuando en representación de la entidad ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. con CIF: A08175994:

D. [REDACTED] en calidad de Técnico de Relaciones Laborales de ACCIONA FACILITY SERVICES, y representante legal en virtud de Escritura Pública de apoderamiento otorgada en Alcobendas, en fecha 2 de febrero de 2023 ante el Notario Eduardo Martín Alcalde, bajo el número de protocolo 228, que exhibe y retira.

EXPOSICIÓN DE HECHOS

Constan relacionados en el escrito de iniciación del presente procedimiento presentado en el Registro del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura el

día 19 de diciembre de 2024 por la parte solicitante dándose por reproducidos en la presente Acta.

ABIERTO EL ACTO

Las partes exponen sus respectivas posturas sobre el fondo del asunto abriéndose el oportuno debate.

Así mismo, y con el fin de evitar el planteamiento de nuevo conflicto colectivo, deciden ampliar el objeto del presente al tratamiento de la situación vigente en materia de nocturnidad, festivos, exceso de jornada, EPIS y productos de limpieza.

INTENTADO

Por el órgano de mediación el acercamiento de posturas de las partes, se consigue ACUERDO de las mismas en los siguientes puntos

Primero: Plus peligrosidad y vacaciones.

La empresa acepta la pretensión de la parte social comprometiéndose a subsanar la situación retribuyendo en la nómina de enero de 2025 las cantidades adeudadas bajo el concepto regularización de haberes (artículo 19 vigente convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Badajoz DOE 83 de 03/05/2022).

Segundo: Regularización Nocturnidad, festivos, exceso de jornada, EPIS y productos de limpieza.

La empresa acepta la pretensión de la parte social comprometiéndose a subsanar la situación retribuyendo en la nómina de enero de 2025 las cantidades adeudadas bajo el concepto regularización de nocturnidad, festivos y exceso de jornada así como a la efectiva puesta a disposición de las personas trabajadoras de los EPIS y los productos de limpieza necesarios.

Ambos acuerdos tienen carácter efectivo inmediato.

Por lo que respecta a la reclamación relativa a la no absorción del plus de peligrosidad en el SMI, se acuerda la suspensión del acto hasta el día 31 de enero de 2025, a las 11:00 horas, sirviendo el acta como nueva citación de las partes.

De todo ello, siendo las 13:45 horas se levanta acta por sextuplicado ejemplar siendo firmada por los comparecientes y el órgano de mediación.

Firmado:
Comparecientes

Órgano mediador



FUNDACIÓN DE
RELACIONES LABORALES
DE EXTREMADURA